REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: **DECRETO DE GABINETE**

Número: **347** *Referencia:*

Año: **1969** *Fecha(dd-mm-aaaa):* **31-10-1969**

Titulo: **POR EL CUAL SE DECLARA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1969, DIA FERIADO PARA TODO EL TERRITOIO NACIONAL.**

Dictada por: **JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**

Gaceta Oficial: **16486** *Publicada el:* **14-11-1969**

Rama del Derecho: **DER. ADMINISTRATIVO**

Palabras Claves: **Feriados, Aniversarios históricos**

Páginas: **2** *Tamaño en Mb:* **0.504**

Rollo: **31** *Posición:* **2152**

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

rica, a un plazo no menor de cinco (5) años y a un interés hasta ocho (8%) por ciento anual

Artículo Segundo: Autorízase la compra directa del equipo y maquinaria a la casa que ofrezca el crédito

Artículo Tercero: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para firmar a nombre de la Nación los documentos que sean necesarios

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
CORONEL JOSE M. PINILLA F.
El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITTY VELASQUEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud, Encargado,
EDILBERTO MORALES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR B

El Ministro de la Presidencia.
JUAN MATERNO VASQUEZ

DECLARASE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1969, DIA FERIADO PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DECRETO DE GABINETE No. 347 (DE 31 DE OCTUBRE DE 1969)

Por el cual se declara el 10 de noviembre de 1969, Día Feriado para todo el territorio Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Noviembre de 1821 en la Heróica Villa de Los Santos, se inició el proceso de Emancipación del Istmo del Dominio Español;

Que en esa fecha, igualmente, se define la personalidad del hombre nacional panameño que al tomar conciencia de sí mismo, como se expresa en el Acta del 10 de noviembre de 1821, sublima la patria con vocación del culto a la libertad individual;

Que este 10 de noviembre de 1969 la Heróica Villa de Los Santos cumple sus 400o. Aniversario de Fundación;

DECRETA:

Artículo Unico: Declárase el 10 de noviembre de 1969, Día Feriado para todo el territorio Nacional y se ordena el cierre de las escuelas y Oficinas Públicas.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
CORONEL JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.
Col BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JOSE GUILLERMO AIZPU
El Ministro de Relaciones
Exteriores,
NANDER A. PITTY V.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias
FERNANDO MANFREDO
El Ministro de Salud.
Encargado,
EDILBERTO MORALES

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR B.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves cuatro (4) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación en la autorización judicial solicitada por Alejandro Romero González, para gravar y enajenar un bien perteneciente al menor Luis Oscar Romero Montilla, que se describe así:

DIECISIETE (17) hectáreas de la finca número 7.227, inscrita al folio 560 del tomo 714, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, pertenecientes al menor Luis Oscar Romero Montilla.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de cinco mil quinientos cincuenta y seis balboas (B/5,556.00), siendo posturas admisibles las que cubran esa cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado pra el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.-

DAVID, 13 de Noviembre de 1969.-
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
FELIX A. MORALES

L. 277677
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del Presente, al público.-

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por AUTOREAL, S.A., contra MARCELINO FRANCOISE, se ha señalado el día primero (1o.) de Diciembre del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien, de propiedad del demandado, que se describe así:-

"UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, COLOR VERDE, LA CARROCERIA PRESENTA RAYADURAS, GOLPES en el Guarda fango izquierdo, guarda fango izquierdo delantero sin pintura, las luces no funcionan, la batería está dañada, el motor está en buenas condiciones, llantas de repuesto lisa, una llanta buena, los frenos están buenos, bola de suspensión dañada, cojines rotos, vidrios buenos, Sedán, con Motor No. 7981627".

Servirá de base para el remate la suma de Quinientos Balboas (B/500.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate señalada.

Se advierte al público que si el día indicado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá para que sus posturas sean admisible consignar el 5% del avalúo dado al bien exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciando una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisible, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.-

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Secretario, en Funcionares de Alguacil Ejecutor,

JUVENAL RODRIGUEZ B.

L. 274931
(Unica publicación)